

## **Programas de asistencia en efectivo ante desastres**

### **Preguntas frecuentes**

#### **¿Qué es el Programa de asistencia en efectivo ante desastres o DCAP?**

El Departamento de Servicios Sociales y de Salud activa el DCAP como respuesta a las declaraciones de estado de emergencia que se han establecido. Mediante este programa, se pretende ayudar a los ciudadanos de Washington a satisfacer sus necesidades básicas durante el estado de emergencia.

#### **¿Por qué sucede esto?**

Este año, el Gobernador Inslee ha emitido dos declaraciones de emergencia separadas para activar el DCAP: una en abril de 2020 para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19 a nivel estatal, y otra en septiembre de 2020 como respuesta a los incendios forestales que han devastado varios condados. Estas declaraciones permiten que el DSHS, a través del DCAP, pueda ofrecer beneficios a las familias y a las personas que comúnmente no calificarían para recibir beneficios en efectivo.

#### **¿Cómo puedo solicitar los beneficios?**

Para este programa, se requiere presentar una solicitud y llevar a cabo una entrevista. Las familias pueden solicitar de la siguiente manera:

- en línea desde [WashingtonConnection.org](http://WashingtonConnection.org) y, luego, por teléfono al 877-501-2233 para comunicarse con el Centro de Contacto de Servicio al Cliente y completar la entrevista solicitada; o
- Por teléfono al 877-501-2233, de lunes a viernes, entre las 8 a.m. y las 3 p.m. para llevar a cabo todo el proceso de la solicitud.
- Tenga en cuenta que el Centro de Contacto de Servicio al Cliente recibe una gran cantidad de llamadas y es posible que tenga que esperar bastante tiempo. El mejor horario para llamar es antes de las 11 a.m. El horario más ocupado para llamar es de las 11 a.m. a las 2 p.m.

En una sola entrevista, podemos determinar su elegibilidad para todos nuestros programas.

#### **¿Con qué frecuencia puedo recibir esta ayuda?**

Este programa está disponible para las familias durante solo un mes en un periodo de 12 meses por cada estado de emergencia que se haya establecido.

#### **¿Por cuánto tiempo estará disponible este programa?**

Este programa es temporal y finalizará cuando culmine el estado de emergencia, o antes.

**¿Puedo recibir una contribución en efectivo del DCAP incluso si los niños no viven conmigo?**

Sí.

**¿Puedo participar en el DCAP y en otros programas de beneficios en efectivo al mismo tiempo?**

No. El DCAP es un programa para las familias que no califican para otros programas de beneficios en efectivo del DSHS.

**¿Cuál es el límite de ingresos para este programa?**

El límite de ingresos neto (luego de las deducciones) para el ingreso total del mes en el que corresponde aplicarlo se basa en la cantidad de integrantes de la familias. Vea la tabla a continuación:

Integrantes de la familia	Límite de ingresos luego de deducciones
1	\$363
2	\$459
3	\$569
4	\$670
5	\$772
6	\$877
7	\$1,013
8+	\$1,121

**¿Hay algún límite de recursos para este programa?**

Durante la emergencia actual, están exentos hasta \$6,000 de sus recursos disponibles. Asimismo, hasta \$10,000 en patrimonio de vehículos.

**¿Qué información necesito para mi entrevista?**

Durante la entrevista, analizaremos los ingresos que espera recibir durante el mes, así como los recursos disponibles, las deducciones y los gastos con los que necesita ayuda.

### ¿Con cuáles gastos pueden ayudarme?

DCAP cubre los siguientes tipos de necesidades: costos de vivienda, servicios públicos, vestimenta, atención médica para casos leves, artículos domésticos y costos de transporte para el trabajo. También puede ayudar con alimentos siempre que no reciba actualmente beneficios al respecto.

### ¿Cuál es el monto máximo de la contribución de DCAP?

El monto de la contribución depende de la cantidad de integrantes de la familia, los ingresos y las necesidades. La contribución máxima se indica a continuación:

Integrantes de la familia	Monto máximo de la contribución
1	\$363
2	\$459
3	\$569
4	\$670
5	\$772
6	\$877
7	\$1,013
8+	\$1,121

### ¿Tengo que ser ciudadano? ¿Qué sucede si no dispongo de un Número de Seguridad Social?

No es necesario que sea ciudadano estadounidense ni tenga una condición migratoria específica para participar del DCAP. Cualquier pago del DCAP se excluye de la prueba de cargo público. Tampoco tiene que proporcionar un Número de Seguridad Social a fin de calificar para el DCAP.

### Mi información migratoria, ¿se compartirá con las autoridades federales de inmigración (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, [USCIS])?

DSHS no verificará la información migratoria con el USCIS sobre aquellos individuos que solo califican para el DCAP. El DSHS, mediante el [sistema SAVE](#) y conforme su responsabilidad con USCIS, verificará la condición migratoria de aquellos individuos o familias que califican para otros programas de asistencia de efectivo o alimentos.

**¿Cuáles son las principales diferencias entre el DCAP para las familias que se vieron afectadas por el COVID-19 y las que se vieron afectadas por los incendios forestales?**

DCAP por el COVID-19	DCAP por los incendios forestales
Se encuentra disponible para las familias que se vieron afectadas por el COVID-19 a nivel estatal	Se encuentra disponible para las familias de condados específicos designados como zonas de desastre, si su vivienda principal se ve afectada por los incendios forestales
Se encuentra disponible para los residentes del estado de Washington que cumplen con los requisitos, independientemente de la situación de su vivienda	Se encuentra disponible para las familias que no pueden alojarse en su vivienda o regresar a ella a causa de los incendios forestales
No es probable que haya pérdidas de bienes materiales	Es probable que haya pérdidas de bienes materiales. Las pérdidas que no se espera que se reembolsen en un plazo de 30 días podrían utilizarse como deducciones de ingresos

**Si ya he recibido los beneficios del DCAP para la emergencia relacionada con el COVID-19 y me he visto afectado por los incendios forestales, ¿puedo volver a recibir los beneficios del DCAP?**

Sí. El Gobernador emitió una exención que permite a los hogares afectados por los incendios forestales recibir los beneficios del DCAP, incluso si ya han recibido los beneficios del DCAP debido a que se vieron afectados por el COVID-19 en los últimos 12 meses. Un hogar podría recibir los beneficios del DCAP una vez debido a una emergencia relacionada con el COVID-19 y otra vez debido a una emergencia relacionada con los incendios forestales.

**Perdimos nuestra casa en un incendio forestal, pero nuestros ingresos se encuentran por encima de los ingresos netos. ¿Podemos todavía calificar para el DCAP?**

Posiblemente. La pérdida de los bienes materiales a causa de los incendios forestales que no se espera que se reembolsen en un plazo de 30 días podrían utilizarse como deducciones de ingresos.

**¿Cómo recibo los beneficios?**

Si recibió aprobación del DCAP, sus beneficios se enviarán a su tarjeta de transferencia electrónica de beneficios, o EBT. Si no cuenta con una tarjeta, le entregaremos una. Le enviaremos la tarjeta por correo postal, a menos que cuente con una dirección de envío general.